



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. JUAN LUIS STEEGMANN OLMEDILLAS, Diputado del Grupo Parlamentario VOX (G.P. VOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes **preguntas**, para las que solicita respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Ante la expansión y la transmisión comunitaria que se ha producido a raíz de los brotes de la provincia de Lérida (Cataluña), se dicta la **Resolución SLT/1671/2020, de 12 de julio**, de la Consejería de salud y la Consejería de interior del gobierno catalán, por la que se adoptan nuevas medidas especiales en materia de salud pública para la contención del brote epidémico de la pandemia de COVID-19 en los municipios de Lleida ciudad, Alcarras, Aitona, La Granja d Escarp, Massalcoreig, Seros, Soses y Torres de Segre, y en las entidades municipales descentralizadas de Sucs y Raimat (DOGC 13 de julio).

En la citada resolución se adoptaban medidas de restricción desde las 00.00 horas del 13 de julio en la salida y entrada de municipios; medidas especiales en materia de salud



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

pública; restricciones a los desplazamientos personales-confinamiento domiciliario; medidas de prevención e higiene en los centros de trabajo; medidas relativas a restricciones para empresas de servicios y comercio minorista; limitaciones de reuniones personales y familiares; restricciones en el uso del transporte público; restricciones en actividades culturales, recreativas y de ocio; limitaciones en hostelería y restauración; y limitaciones para las colonias de verano.

SEGUNDO.- Ante la solicitud de ratificación de la orden del gobierno de Torra para la contención del brote epidémico, el Auto dictado por el Juzgado Ieridano Contencioso-Administrativo en funciones de guardia de 12 de julio de 2020, ha establecido que *“No ha lugar a ratificar la Resolución __/SLT/2020, de 12 de julio, por la cual se adoptan nuevas medidas especiales en materia de salud pública para la contención del brote epidémico de la pandemia del (sic) COVID-19 en los municipios de Lleida ciudad, Alcarrás, Aitona, La Granja d’Escarp, Massalcoreig, Serós, Soses i Torres de Segre, i (sic) a las entidades municipales descentralizadas de Sucs y Raimat”.*

La Generalidad catalana justificaba su orden y su petición de ratificación judicial señalando que a pesar de las medidas adoptadas la semana anterior, con la orden inicial, que sí había sido ratificada, la situación epidemiológica (...) sigue manteniendo un incremento en el número de contagios diarios.

A día de hoy, desde Cataluña se informan de al menos 1000 nuevos casos de contagios de coronavirus...y las cifras que el Gobierno español comunica se establecen en una cifra cercana a 300 casos. Una vez más, como ocurre desde el mes de marzo de 2020, durante el estado de alarma y ahora ya, instalados en la denominada “nueva

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 46586 20/07/2020 13:37



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

normalidad", el baile de la cifra de contagios de muertes y de enfermos es contradictoria e irreal, y no concuerdan los datos que ofrecen las distintas Comunidades Autónomas y las informaciones que ofrece el Gobierno central.

TERCERO.- Ante la previsible respuesta judicial, el Gobierno catalán ordenó la publicación urgente en el DOGC de ayer 14 de julio, del **Decreto Ley 27/2020, de 13 de julio**, de modificación de la Ley 18/2009, de 22 de octubre, de salud pública, y de adopción de medidas urgentes para hacer frente al riesgo de brotes de la COVID-19.

La norma del Presidente catalán y la Consejera de Salud modifica la Ley de Salud Pública autonómica y establece la posible adopción, en caso de epidemia o pandemia declaradas por parte de las autoridades sanitarias competentes, de medidas de limitación a la actividad, del desplazamiento de las personas y la prestación de servicios en determinados ámbitos territoriales. Se requerirá la emisión de un informe emitido por el director/a de la Agencia de Salud Pública.

En virtud de lo expuesto, instamos al Gobierno a que responda, por escrito, las siguientes:

PREGUNTAS

Queda patente en el Auto judicial que la Generalitat no justifica de forma suficiente y motivada "*la existencia de una grave y muy importante transmisión comunitaria del virus*", para acreditar la gravísima medida limitativa y restrictiva de derechos que han impuesto. Siendo así,

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 46586 20/07/2020 13:37



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

1. ¿Qué datos y cifras relativas a la transmisión comunitaria del virus por su Comunidad Autónoma y limítrofes ha aportado Cataluña en el seno del Consejo Interterritorial del SNS, para el establecimiento de medidas restrictivas de derechos fundamentales a la población?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 17 de julio 2020.

V.B. D^a Macarena Olona Choclán

Portavoz Adjunta GP VOX

D. Juan Luis Steegmann Olmedillas

Diputado GP VOX